



**ACEPTA EXTINCIÓN AL SUBSIDIO DE
AGUA POTABLE URBANO.**

ARAUCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. -

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 sobre el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas modificada por ley N° 19.059; la Ley N° 19.338 de 1994; El D.S. N° 195 de 1998, Reglamento Ley de subsidios al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado; La Resolución Exenta N° 391 del 02.03.2017 del Intendente Región del Bio Bio, que concede subsidios al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas para el año 2017; Resolución Exenta N° 720, de fecha 09.05.2017, complementa resolución exenta 381, de fecha 09.03.2017; Decreto Exento N° 699, de fecha 11.07.2012, del Ministerio de Hacienda, que incrementa y redistribuye número de subsidios; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios, han incurrido en causal de extinción del subsidio de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.

DECRETO N° 6890/

Extíngase el beneficio del subsidio de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas del sector urbano a las personas que se indican en el listado adjunto, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

El beneficio se extingue a contar del mes de diciembre de 2017.

Tramo a extinguir	Cantidad de Beneficiarios a extinguir
1=68%	1
2=44%	76
3=100% Chile Solidario	9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- ESSBIO S.A. Concepción
- Alcaldía
- Archivo Transparencia
- Archivo / Área de Subsidios



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)